



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

144/504

FECHA EXPEDICIÓN 15-Junio-2016

CLAVE SEM000705

FOLIO TRÁMITE: 66,383

NOMBRE: LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA

UBICACIÓN: FERROCARRIL

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: INCALPA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 102 INTERIOR:

Frituras, Jugos, Papas y Cocos

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 121

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$735.68

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p
MARTES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 06:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I - D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amedrentamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesus